



Intendencia Municipal

Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

1 de marzo de 2023

VISTO:

Que a través de la Ley 13.010, y sus modificatorias se procede a transferir a favor de la Municipalidad la percepción del Impuesto Automotor de la Provincia de Buenos Aires para vehículos radicados en nuestro Partido y conforme a los modelos que anualmente determine la legislación vigente, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14º de la ley en cuestión determina que "la recaudación del impuesto a los automotores obtenida por cada Municipio corresponderá íntegramente al mismo y constituirá un recurso propio del Municipio de libre disponibilidad"

Que la misma ley determina bonificaciones para quienes presenten la verificación técnica vehicular y el seguro del automotor al día,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Determinase para el corriente ejercicio 2023 la cantidad de 5 (cinco) cuotas para el pago del Impuesto Automotor anual transferido por la Provincia de Buenos Aires en virtud de la Ley 13.010, cuya percepción se encuentren a cargo de esta Municipalidad e inscriptos en este Distrito.

ARTICULO 2º.- Conforme lo determinado por la Ley 13.010, todos los rodados inscriptos en este Distrito gozarán de una reducción del 20 %. Asimismo para los contribuyentes que opten por pagar en forma anual este impuesto, hasta la fecha de vencimiento de la primer cuota se les otorgará una bonificación adicional del 20 %.

ARTICULO 3º.- Para acceder a la reducción dispuesta en el artículo anterior el contribuyente responsable deberá presentar comprobante de Verificación Técnica Vehicular y Póliza de seguro con pagos al día y no deberá registrar deuda municipal por este tributo, a la fecha de emisión.

ARTICULO 4º.- Determinase que los automotores modelos 1998 y anteriores no tributarán este impuesto a partir del corriente ejercicio manteniendo como deuda los períodos no cancelados anteriores al actual período fiscal.

ARTÍCULO 5º.- Establecese las siguientes fechas de vencimientos para el pago de las cuotas que se determinen de este impuesto:

Cuota 1 – 30 de marzo
Cuota 2 – 30 de mayo
Cuota 3 – 28 de julio
Cuota 4 – 28 de septiembre
Cuota 5 – 30 de noviembre

ARTICULO 6º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 452..

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte